

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *precio abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.569.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO-COMBATIENTES

CIRCULAR

En el día de hoy se remite a los Alcaldes de las cabezas de partido judicial el importe de los subsidios pro-combatientes correspondientes al mes en curso (treinta días). Las Juntas municipales se harán cargo de la cantidad asignada a cada una de ellas según detalle en las relaciones que a continuación se publican, procediendo a su pago inmediato, firmando los perceptores las nóminas correspondientes que al efecto fueron enviadas, devolviendo los dos ejemplares a esta Junta Provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en los cinco primeros días del próximo mes de septiembre, debidamente diligenciadas, sumadas por casillas y firmadas por el Secretario de la Junta con el visto-bueno de su Presidente.

Asimismo devolverán, sin nuevo requerimiento, el sobrante de nómina, si lo hubiere.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales o persona autorizada para ello se personarán, sin previo aviso, en la Alcaldía de la cabeza de partido para hacerse cargo de la cantidad asignada a cada uno, que le será entregada mediante recibo provisional como en meses anteriores.

#### PARTIDOS JUDICIALES

*Partido de La Almunia de Doña Godina*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de septiembre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina (La) .....	5.865
Alagón .....	6.120
Alcalá de Ebro .....	210
Alfamén .....	1.320
Almonacid de la Sierra .....	2.340
Alpartir .....	1.185
Bárboles .....	1.230
Bardallur .....	705
Botorríta .....	135
Cabañas de Ebro .....	690
Calatorao .....	3.345
Chódes .....	210
Epila .....	4.950
Figuieruelas .....	960
Grisén .....	510
Lucena de Jalón .....	510
Lumpiaque .....	2.325

PUEBLOS	Ptas.
Morata de Jalón .....	1.605
Muela (La) .....	720
Pedrola .....	1.740
Pinseque .....	360
Plasencia de Jalón .....	525
Pleitas .....	210
Ricla .....	4.035
Rueda de Jalón .....	1.065
Salillas de Jalón .....	915
Urrea de Jalón .....	1.050
Total .....	44.835

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 septiembre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de septiembre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca .....	1.515
Alconchel de Ariza .....	645
Alhama de Aragón .....	2.820
Aniñón .....	1.755
Aranda de Moncayo .....	1.080
Ariza .....	2.340
Berdejo .....	60
Bijuesca .....	1.035
Bordalba .....	165
Bubierca .....	585
Cabola fuente .....	435
Calmarza .....	180
Campillo de Aragón .....	1.005
Carenas .....	1.485
Casteión de las Armas .....	795
Cervera de la Cañada .....	735
Cetina .....	1.560
Cimballa .....	615
Clarés de Ribota .....	495
Contamina .....	285
Embid de Ariza .....	570
Godojos .....	960
Ibdes .....	930
Taraha .....	570
Malanquilla .....	195
Monreal de Ariza .....	780
Monterde .....	1.035
Moros .....	945
Nuévalos .....	1.140
Oseja .....	255
Pozuel de Ariza .....	165
Sisamón .....	390
Torrehermosa .....	570
Torrelepaja .....	60
Torrijo de la Cañada .....	2.070
Valtorres .....	240
Vilueña (La) .....	435

PUEBLOS	Ptas.
Villalengua .....	810
Villarroya de la Sierra .....	1.860
Total .....	33.570

Importa la presente relación la cantidad de treinta y tres mil quinientas setenta pesetas.

Zaragoza, 29 septiembre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de septiembre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite .....	7.695
Codo .....	2.010
Jaulín .....	600
Puebla de Albortón .....	570
Valmadrid .....	285
Total .....	11.160

Importa la presente relación la cantidad de once mil ciento sesenta pesetas.

Zaragoza, 29 septiembre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de septiembre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Borja .....	7.650
Agón .....	555
Ainzón .....	1.770
Alberite de San Juan .....	150
Albeta .....	60
Ambel .....	690
Bisimbre .....	120
Boquiñeni .....	720
Bulbunte .....	525
Bureta .....	135
Calcenta .....	855
Fréscano .....	600
Fuendejalón .....	1.200
Gallur .....	5.190
Luceni .....	2.310
Magallón .....	2.550
Maleján .....	255
Mallén .....	3.720
Novillas .....	960
Pomer .....	255
Pozuelo de Aragón .....	465
Purujosa .....	1.020



PUEBLOS	Ptas.
Tabuena .....	1.125
Talamantes .....	375
Trasobares .....	690
<b>Total .....</b>	<b>33.945</b>

Importa la presente relación la cantidad de treinta y tres mil novecientas cuarenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 septiembre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

*Partido de Calatayud.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de septiembre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud .....	19.275
Alarba .....	285
Arándiga .....	660
Belmonte de Calatayud .....	1.020
Brea .....	1.215
Castejón de Alarba .....	480
Embid de la Ribera .....	255
Frasno (El) .....	1.035
Gotor .....	600
Illueca .....	2.100
Ínogés .....	1.125
Jarque .....	900
Mara .....	570
Maltienda .....	2.835
Mesonos de Isuela .....	825
Morata de Jiloca .....	2.055
Morés .....	570
Munébrega .....	1.350
Nigüella .....	690
Olvés .....	585
Orera .....	240
Paracuellos de Jiloca .....	1.095
Paracuellos de la Ribera .....	1.185
Purroy .....	345
Santa Cruz de Grío .....	1.080
Saviñán .....	2.280
Sediles .....	60
Sestrica .....	1.830
Terrer .....	1.530
Ti erga .....	1.470
Tobed .....	750
Torralba de Ribota .....	765
Velilla de Jiloca .....	1.140
Villalba de Perejil .....	315
Viver de la Sierra .....	405
<b>Total .....</b>	<b>52.920</b>

Importa la presente relación la cantidad de cincuenta y dos mil novecientas veinte pesetas.

Zaragoza, 29 septiembre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

*Partido de Cariñena.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de septiembre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Cariñena .....	4.095
Aguarón .....	3.015
Aladrén .....	525
Cerveruela .....	210
Codos .....	660
Cosuenda .....	465
Encinacorba .....	720
Longares .....	1.350
Meza ocha .....	1.260
Mozota .....	525
Muel .....	1.950
Paniza .....	1.440
Tosos .....	690
Villanueva de Huerva .....	900
Vistabella .....	1.170
<b>Total .....</b>	<b>18.975</b>

Importa la presente relación la cantidad de dieciocho mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 septiembre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

*Partido de Daroca.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de septiembre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca .....	7.800
Abanto .....	1.365
Acered .....	870
Aldehuela de Liestos .....	480
Anento .....	120
Atea .....	1.275
Badules .....	585
Balconchán .....	165
Berruoco .....	75
Cubel .....	990
Cueras (Las) .....	465
Fombuena .....	435
Fuentes de Jiloca .....	1.050
Gallocanta .....	390
Langa del Castillo .....	615
Lechón .....	150
Manar .....	1.155
Manchones .....	990
Miedes .....	795
Montón .....	555
Murero .....	1.110
Nombrevilla .....	360
Orcajo .....	825
Retascón .....	630
Romanos .....	615

PUEBLOS	Ptas.
Ruesca .....	360
Santed .....	360
Torralba de los Frailes .....	285
Torrallilla .....	1.020
Used .....	30
Valdehorna .....	570
Val de San Martín .....	1.020
Villadoz .....	1.410
Villafeliche .....	585
Villanueva de Hóra .....	570
Villarreal de Huerva .....	
Total .....	30.075

Importa la presente relación la cantidad de treinta mil setenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 septiembre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Ejea de los Caballeros

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de septiembre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros .....	9.810
Ardisa .....	105
Asín .....	225
Biota .....	1.035
Castejón de Valdejasa .....	1.140
Erla .....	1.650
Farasdués .....	810
Frago (El) .....	660
Layana .....	495
Luna .....	1.140
Murillo de Gállego .....	510
Orés .....	780
Pedrosas (Las) .....	525
Piedratajada .....	390
Pradilla de Ebro .....	540
Puendeluna .....	180
Remolinos .....	900
Sierra de Luna .....	1.005
Santa Eulalia de Gállego .....	750
Sádaba .....	2.250
Malpica de Arba .....	510
Tauste .....	8.430
Valpalmas .....	360
Total .....	34.200

Importa la presente relación la cantidad de treinta y cuatro mil doscientas pesetas.

Zaragoza, 29 septiembre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de septiembre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Pina .....	1.170
Fuentes de Ebro .....	3.480
Mediana .....	1.080
Nuez de Ebro .....	330
Quinto .....	6.840
Rodén .....	90
Villafranca de Ebro .....	480
Total .....	13.470

Importa la presente relación la cantidad de trece mil cuatrocientas setenta pesetas.

Zaragoza, 29 septiembre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de septiembre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Sos del Rey Católico .....	3.210
Artieda .....	180
Bagüés .....	255
Biel .....	510
Castiliscar .....	555
Escó .....	165
Fuencalderas .....	630
Isuerre .....	180
Lobera de Onsella .....	405
Longás .....	630
Lorbés .....	"
Luesia .....	1.230
Mianos .....	180
Navardún .....	735
Pintano .....	510
Ruesta .....	420
Salvatierra de Escá .....	990
Sigüés .....	330
Tiermas... ..	1.125
Uncastillo .....	5.910
Undués de Lerda .....	690
Undués Pintano .....	210
Urriés .....	690
Total .....	19.740

Importa la presente relación la cantidad de diecinueve mil setecientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 29 septiembre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.



*Partido de Tarazona.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de septiembre de 1937:

Tarazona .....	9.180
Alcalá de Moncayo .....	555
Añón .....	1.170
Buste (El) .....	90
Cunchillos .....	735
Fayos (Los) .....	810
Grisel .....	750
Litago .....	60
Lituénigo .....	285
Malón .....	1.290
Novallas .....	1.065
San Martín de Moncayo .....	2.820
Santa Cruz de Moncayo .....	150
Torrellas .....	1.590
Trasmoz .....	240
Vera de Moncayo .....	330
Vierlas .....	255
<b>Total .....</b>	<b>21.375</b>

Importa la presente relación la cantidad de veintitún mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 septiembre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

*Partido de Zaragoza.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de septiembre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Zaragoza .....	221.535
Alfajarín .....	1.485
Burgo de Ebro .....	990
Cadrete .....	405
Cuarte de Huerva .....	720
Joyosa (La) .....	210
Leciñena .....	1.470
María de Huerva .....	540
Pastriz .....	750
Perdiguera .....	1.050
Puebla de Alfindén .....	1.545
San Mateo de Gállego .....	1.455
Sobradiel .....	585
Torrecilla de Valmadrid .....	240
Torres de Berrellén .....	1.185
Utebo .....	1.590
Villanueva de Gállego .....	1.050
Zuera .....	5.325
<b>Total .....</b>	<b>242.130</b>

Importa la presente relación la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil ciento treinta pesetas.

Zaragoza, 29 septiembre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

NOTA.—Los pueblos de los distritos de Belchite, Pina y de la capital se harán cargo de las cantidades en la Junta provincial.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1937.

*El Gobernador-Presidente,*  
**Julián Lasierra Luis.**

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.590.

**Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza.**

**Circular.**

Las emigraciones de niños ordenadas por los dirigentes marxistas no pueden menos de provocar la más enérgica protesta de todos los buenos españoles, puesto que constituyen una honda y dolorosa herida abierta en el corazón de España, por lo que el espíritu comprensivo del Generalísimo Franco, siempre atento a las vibraciones del alma nacional, ha recogido el movimiento unánime de indignación, iniciando con el mayor entusiasmo la defensa de los niños.

La Delegación extraordinaria para la protección de menores, que como organismo integrante de la Comisión de Justicia depende de la Junta Técnica del Estado, ha recibido el honroso encargo de secundar tan feliz iniciativa, realizando la simpática y trascendental labor de reducir lo más posible el estrago que origina el proceder inicuo de los anarco-sindicalistas, y, al propio tiempo, el anhelo de las familias, ya reintegrando a sus hogares a los pequeñuelos arrancados de su natural tutela, ya informando a los padres y ayudándoles hasta lograr su rescate, ya efectuando éste directamente sin reparar en obstáculo ni sacrificios, ya intensificando y ampliando las instituciones protectoras de los niños para compensar a éstos en lo posible, caso de orfandad, desamparo o abandono, la falta y deficiencia de hogar.

Esta Junta Provincial, que desea cooperar con el mayor entusiasmo a la ejecución de la noble idea de S. E. el Jefe del Estado, requiere la colaboración de los organismos locales y del vecindario en general para llevar a efecto una información lo más detallada posible de cuanto en este término municipal y como consecuencia de la guerra afecte o pueda afectar a los derechos de los niños o de los padres de familia en relación con ellos, y muy especialmente en lo relativo a la expatriación ordenada por los dirigentes rojos y a la posibilidad de establecer en la localidad, con carácter provisional o permanente, residencias infantiles.

Los representantes legales de los niños expatriados que deseen reclamarlos pueden solicitar de la Delegación extraordinaria para la protección de menores la correspondiente gestión, a cuyo fin en las oficinas de esta Junta (Gobierno Civil) se les facilitará el impreso necesario ajustado al modelo enviado por la Superioridad.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de protección de menores procederán de igual modo a abrir dicha información en sus respectivos términos municipales, y se les facilitarán para cada caso, por correo, los impresos que reclamen con el expresado fin.

Esta Junta Provincial espera del patriotismo y celo de las locales y de los organismos y vecindario que cumplirán y cooperarán con el mayor interés a este importante servicio, para que se realicen fielmente,

con la rapidez posible, los altos deseos del Generalísimo Franco en la defensa de los niños españoles y del derecho de patria potestad.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente, Julián La Sierra Luis.

Núm. 4.586.

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 32 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 25 del próximo mes de noviembre se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes y amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.

*Cuadros y sepulturas que se citan.*

Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

Núm. 4.588.

### Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Zaragoza.

#### CENSO SOCIAL ELECTORAL Y DE CONTRIBUYENTES

Circular.

Por medio de la presente circular, y a tenor de los artículos 10 y 15 del Reglamento por el que se rige esta Cámara, se invita a todas las entidades agrícolas, forestales y pecuarias que se crean con derecho a figurar en el censo social y electoral de aquélla a presentar en la Secretaría de la misma, durante todo el mes de octubre próximo, las instancias y documentos requeridos al efecto y que son los siguientes:

- 1.º Dos ejemplares de sus Estatutos o Reglamento.
- 2.º Certificación del número de socios y fecha de su ingreso en la Sociedad; carácter y finalidades de ésta, fecha de su constitución y domicilio legal de la misma.
- 3.º Dos ejemplares del último balance aprobado por sus respectivas Juntas.
- 4.º Memoria explicativa de sus actividades en los doce últimos meses.

Es de advertir que para la inclusión en dicho censo se exige la existencia legal de un año, justificada, sin cuya circunstancia no se puede tomar en consideración solicitud alguna de las entidades a que nos referimos.

Igualmente se invita a los contribuyentes de esta Cámara a formular durante el mismo período de tiempo las reclamaciones que estimen oportunas en relación con las listas en que se hallan incluidos como tales contribuyentes y que estarán de manifiesto en la mencionada Secretaría a las horas de público: de diez a una por la mañana y de cuatro a seis por la tarde.

Finalmente se requiere a todas las entidades afiliadas

a esta Cámara y ya comprendidas en su censo social y electoral para remitir, durante el mencionado mes de octubre próximo, notificaciones en forma certificada de los delegados que para el año de 1938 han de representar a dichas entidades en esta Cámara Oficial Agrícola, recordándoles que en el mes de diciembre del año en curso deben también remitir certificaciones del número de socios, con expresión separada de los que lleven doce meses de antigüedad por lo menos y de los que ingresasen después de esa fecha, balance del movimiento de fondos y memoria de la actuación de cada entidad afiliada; previniéndoles que la omisión de este envío, obligado e ineludible, podría dar lugar a perjuicio para las entidades negligentes.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1937.—El Presidente, Miguel Blasco Roncal.

Núm. 4.589.

### Sección Agronómica de Zaragoza.

Circular.

*Precio máximo para las ventas en depósito de distribuidor o revendedores de los 100 kilogramos de sulfato amónico importado, envasado en sacos de cualquier peso y para partidas de 10 toneladas como mínimo, según Orden de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola:*

Zaragoza.....	42	pesetas.
Ariza.....	42'60	>
Borja.....	42	>
Calatayud.....	42'40	>
Cariñena.....	42'45	>
Daroca.....	42'70	>
Ejea de los Caballeros.	42'45	>
La Almunia.....	42'15	>
Sádaba.....	42'80	>
Tarazona.....	41'60	>

*Recargos por partidas menores de 10 toneladas:*

- 0'10 por 100 kgs. para ventas de 5 toneladas mínimo.
- 0'20 por 100 id. para id. de 1 id.
- 0'25 por 100 id. para id. cantidades inferiores.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 4.582.

### Distrito Forestal de Zaragoza.

AMPLIACIONES

AL PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES publicado en el «Boletín Oficial» de fecha 24 de julio del corriente año.

*Valmadrid.*—Monte núm. 31, «Vedado Alto»: se subastarán 250 metros cúbicos de piedra bajo el tipo de tasación de 500 pesetas, siendo el plazo de ejecución del aprovechamiento el año forestal.

*Villanueva de Huerva.*—El número de hectáreas aprovechadas en el monte 32 a) será de 1.167, en las que se subastan para 1.500 lanaras y 500 cabrias, bajo el tipo de tasación de 3.560 pesetas.

*Lorbés.*—Monte 197, «Gabarri»: se modifica el aprovechamiento consignando 400 cabezas de ganado lanar, cuya tasación es de 400 ptas., y 40 mayores en 200 ptas., ambos en una sola subasta, siendo el plazo de



ejecución del aprovechamiento desde 1.º de octubre a 10 de julio para las primeras y anual para el mayor. La duración del contrato será por cinco años.

Monte 198, «Anisal y Valbuena»: el plazo de ejecución del aprovechamiento de pastos vecinales para 550 cabezas de ganado lanar será hasta el 30 de mayo.

Mianos.—Monte 207, «Pinar Cingla y Sarda»: Subasta de 150 pinos maderables, con un volumen aproximado de 37 metros cúbicos, siendo el tipo de tasación de 450 ptas. y el plazo de ejecución desde 1.º de octubre a 31 de marzo.

Pintano.—Monte 209, «Samitier»: la subasta de pastos en este monte es por cinco años, siendo ésta la primera anualidad.

Tarazona.—Monte 250, «El Cierzo»: de los 7.200 lanares subastados en este monte 2.260 serán corderos, y en los vecinales, de los 3.309 consignados, 794 serán corderos.

En el monte 250 a), «Valcardera»: de las 4.250 cabezas que se consignan serán 3.750 lanares y 770 corderos.

Todos los aprovechamientos antes mencionados se sujetarán en un todo a las demás condiciones y observaciones que se detallan en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 24 de julio del corriente año.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 4.583.

GIMENEZ Y RICO (Miguel-Sinesio de la Santísima Trinidad), hijo de Carlos y de Josefa, natural de Miranda de Ebro, de 22 años, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de la ciudad de Zaragoza, con el fin de hacerle un requerimiento.

Núm. 4.583.

BLANCO DE LA CARRERA TUDURI (Fernando), hijo de Luis y de Serafina, natural de Cartagena, de 23 años, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de la ciudad de Zaragoza, con el fin de hacerle un requerimiento.

Núm. 4.584.

PEREZ FERNANDEZ (Severiano), natural de Cabalante, hijo de Severiano y de Jacinta, de 18 años, soltero, carpintero, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en la calle Montañés, núm. 20, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con objeto de ingre-

sar en prisión decretada al mismo por la Superioridad en el ramo de situación dimanante del sumario número 352-1935, sobre robo.

Núm. 4.553.

#### JUZGADO NUM. 2.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Odón de Buen, vecino que fué de Zuera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 142 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Alfonso de Castro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.554.

#### JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Angel Borrueal Diestre, vecino que fué de Zuera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 141 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Alfonso de Castro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.477.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 3, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Ejea de los Caballeros Mariano Montañés Longás, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 2.000 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-

audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 30 de octubre próximo.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de esta villa.

*Bienes que se subastan:*

Campo sito en la Vega de Tacemón, de este término, de 25 áreas de cabida, que linda: al N., con otro de Vicente Lambán; al S., con Simón Otín; al E., con Severo Longás, y al O., con río. Tasado en 600 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a 22 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.478.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

D. Eduardo Aizpún Andueza. Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el núm. 14, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Ejea de los Caballeros Mierel Sarria Guillemes, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 500 pesetas imputada al dicho inculpado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerno de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, a las diez y media horas de día 30 de octubre próximo.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de esta villa.

*Bienes que se subastan:*

Mitad indivisa de una casa sita en la carretera de Erla, sin número, compuesta sólo de planta baja, con corral y huerto, que mide unos 30 metros de fachada por 22 de fondo, con inclusión del corral y huerto, y linda: por la derecha entrando, con campo; por la izquierda, con calle innominada, y por la espalda, con campo. Tasada dicha mitad en 950 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a 22 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.204.

**BANCO DE ARAGON  
ZARAGOZA**

Se ha notificado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos de depósito expedidos por esta Central:

Número 16.711, de seis acciones «Alcoholera Agrícola del Pilar», S. A., por pesetas nominales 3.000, de fecha 26 de octubre de 1931.

Número 16.712, de tres obligaciones «La Industrial Química de Zaragoza» 6 por 100, por pesetas nominales 1.500, de fecha 27 de octubre de 1931.

Número 16.713, de quince obligaciones «Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro» 6 por 100, por pesetas nominales 7.500, de fecha 27 de octubre de 1931.

Número 16.714, de tres bonos «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., por pesetas nominales 1.500, de fecha 27 de octubre de 1931.

Número 1.169, de cinco acciones liberadas del Banco de Aragón, por pesetas nominales 2.500, de fecha 28 de octubre de 1931.

Número 932, de cinco acciones, con el 60 por 100 desembolsado, del Banco de Aragón, por pesetas nominales 2.500, de fecha 28 de octubre de 1931.

Lo que se hace público por tercera vez a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de 30 días a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo se extenderán duplicados de los resguardos extraviados, quedando nulos y sin efecto los originales, y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, José Luis Bregante.

TIP. HOGAR FIGUEROA